

**RESOLUCIONES ADOPTADAS EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO  
UNIVERSITARIO No. 007 REALIZADA EL 22 Y 27 DE MARZO DE 2024**

**RES-SO-007-No.031/2024**

**INCLUSIÓN DE PUNTO VARIOS EN EL ORDEN DEL DÍA**

Con los votos a favor: Dr. Patricio Haro Ayerve, en su calidad de rector, quien preside la presente sesión; Dra. Natalia Angulo, coordinadora general de Investigación; Dr. Marcelo Varela, decano de la Escuela de Economía Pública y Sectores Estratégicos (E); Dr. Jorge Benavides, decano de la Escuela de Gobierno y Administración Pública; en su calidad de representantes de docentes: Dr. Patricio Rivas; Dr. Daniel Pontón; Dr. Romel Tintín; y, Mgs. Leonardo Santos, se resuelve por mayoría simple del voto ponderado del 88,72% del quorum presente:

- Incluir en el orden del día la posesión del Dr. César Ulloa como vicerrector ante el H. Consejo Académico Universitario y, suspender la presente sesión declarándose sus miembros en sesión permanente.
- Disponer a la Dirección de Desarrollo Humano la elaboración del informe correspondiente de cumplimiento de requisitos para la posesión del Dr. César Ulloa en su calidad de Vicerrector, el cual será puesto a consideración de los miembros del H. Consejo Académico Universitario previo a la reinstalación de la sesión.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 63 del Código Orgánico Administrativo, se incorpora la motivación de abstención de voto del Dr. César Ulloa, vicerrector; y, de la Dra. Ana Ponce, representante de docentes:

1. **Razón.** - Siento por tal que, en este punto se abstiene de votar a la moción presentada el Dr. César Ulloa, en razón de formar parte de la resolución tomada por el H. Consejo Académico Universitario.
2. **Razón.** - Siento por tal que, en este punto se abstiene de votar a la moción presentada la Dra. Ana Ponce, quien manifiesta: "(...) *No me queda claro el quorum a ejecutoriarse en esta sesión. Me abstengo señor secretario dado que no contamos con el Vicerrector posesionado, tampoco se encuentra el representante de los administrativos ni tampoco los estudiantes, gracias (...)*"; expresiones vertidas en la sala de sesiones del H. Consejo Académico Universitario.

**RES-SO-007-No.032/2024**

**POSESIONAR AL DR. CÉSAR ULLOA, EN CUMPLIMIENTO DE LO QUE ESTABLECE EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 21 DEL ESTATUTO DEL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES, ADEMÁS DE CONVALIDAR Y RATIFICAR LAS ACTAS Y RESOLUCIONES DE LAS CUALES PARTICIPÓ CON VOZ Y VOTO EN EL PLENO DEL H. CONSEJO ACADÉMICO UNIVERSITARIO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 110 DEL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO**

- Conforme se dispone en la Disposición General Novena de la Ley Orgánica de Educación Superior: "(...) *El vicerrector y demás autoridades académicas serán designados por el rector.*", el Rector, a través de Acción de personal No. 071-2024-NOM de 01 de febrero de 2024, designó como Vicerrector del Instituto de Altos Estudios Nacionales al Dr. César Ulloa Tapia; por lo que, en cumplimiento de lo que estipula el numeral 3 del



artículo 21 del Estatuto del Instituto de Altos Estudios Nacionales, el pleno del H. Consejo Académico Universitario, posesiona al Dr. César Alfonso Ulloa Tapia, en su calidad de Vicerrector del Instituto de Altos Estudios Nacionales IAEN.

- Una vez que, el H. Consejo Académico Universitario del IAEN, ha posesionado al Dr. César Ulloa, el señor Vicerrector ratifica su voto a favor en:

Resoluciones adoptadas en sesión extraordinaria del H. Consejo Académico Universitario No. 004 realizada el 05 de febrero de 2024:

- RES-SE-004-No.020/2024 - Informe de propuesta de descuentos oferta 2024.
- RES-SE-004-No.021/2024 – Informe final de la Subcomisión de Prevención, Atención y Revisión de Casos de Violencia de Género (caso denuncia presentada por la Dra. Ana Ponce).

Resoluciones adoptadas en sesión ordinaria del H. Consejo Académico Universitario No. 005 realizada el 21 de febrero de 2024:

- RES-SO-005-No.022/2024 – Aprobación de actas del H. Consejo Académico Universitario
  - Acta No. IAEN-CAU-003-2024 de sesión ordinaria del 31 de enero de 2024.
  - Acta No. IAEN-CAU-004-2024 de sesión extraordinaria del 05 de febrero de 2024.
- RES-SO-005-No.023/2024 – Informe jurídico para el cumplimiento de la sentencia de la Acción de Protección Nro. 17250-2023-00190 (caso Dr. Po Chun Lee).
- RES-SO-005-No.024/2024 – Entrega del informe de administración del proceso de transición del cierre de la Escuela de Prospectiva Estratégica.

Resoluciones adoptadas en sesión ordinaria del H. Consejo Académico Universitario No. 006 realizada el 06 de marzo de 2024.

- RES-SO-006-No.025/2024 – Aprobación de acta del H. Consejo Académico Universitario
  - Acta No. IAEN-CAU-005-2024 de sesión ordinaria del 21 de febrero de 2024.
- RES-SO-006-No.026/2024 – Cambio de denominación de la "Maestría en Compliance y Control Gubernamental" por "Maestría en Cumplimiento y Control Gubernamental", en virtud de la disposición emitida por el Consejo de Educación Superior -CES-.
- RES-SO-006-No.027/2024 – Cumplimiento del período eleccionario de Representantes de Estudiantes ante el H. Consejo Académico Universitario.
- RES-SO-006-No.028/2024 – Informe de convalidación del proceso de admisión de la Maestría en Conflicto, Negociación y Paz / IAEN-UTN (2023-2024).
- RES-SO-006-No.029/2024 – Nombramiento de dos docentes para la conformación de la Comisión General de Evaluación Interna de la Universidad dada la renuncia del docente Diego Núñez y la imposibilidad que continúe el decano Marcelo Varela, los dos por formar parte del H. Consejo Académico Universitario
- RES-SO-006-No.030/2024 – Cambio de informe del programa de Maestría en Prospectiva Económica y Planificación Territorial

De tal manera que, con la ratificación del voto del Dr. César Ulloa, en su calidad de Vicerrector, se convalida los vicios de los actos administrativos de las resoluciones adoptadas y actas, las cuales se entienden subsanadas y no afectan la validez del procedimiento o del acto administrativo. La convalidación produce efectos retroactivos desde la fecha en que se expidió el acto originalmente viciado, al amparo de lo dispuesto en los artículos 10 y 110 del Código Orgánico Administrativo.

- Una vez convalidado los votos de las resoluciones y actas a favor, por parte del Dr. César Ulloa, con los votos a favor de: Dr. Patricio Haro Ayerve, en su calidad de rector, quien preside la presente sesión; Dra. Natalia Angulo, coordinadora general de Investigación; Dr. Marcelo Varela, decano de la Escuela de Economía Pública y Sectores Estratégicos (E); Dr. Jorge Benavides, decano de la Escuela de Gobierno y Administración Pública; en su calidad de representantes de docentes: Dr. Patricio Rivas; Dr. Romel Tintín; y, Mgs. Leonardo Santos; en calidad del representante de servidores y trabajadores: Dr. Juan Carlos Manguia, se resuelve por mayoría simple del voto ponderado del 78,63% del quorum presente:
- Aprobar la convalidación de las resoluciones y actas de las sesiones No. 004 del 05 de febrero de 2024, No. 005 del 21 de febrero de 2024 y No. 006 del 06 de marzo de 2024, respecto de las votaciones del Dr. César Ulloa en las que participó con voz y voto en el Pleno del H. Consejo Académico Universitario, al amparo de lo dispuesto en los artículos 17 y 110 del Código Orgánico Administrativo, conforme al siguiente detalle:

Resoluciones adoptadas en sesión extraordinaria del H. Consejo Académico Universitario No. 004 realizada el 05 de febrero de 2024

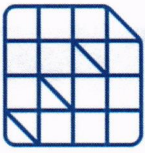
- RES-SE-004-No.020/2024 - Informe de propuesta de descuentos oferta 2024
- RES-SE-004-No.021/2024 – Informe final de la Subcomisión de Prevención, Atención y Revisión de Casos de Violencia de Género (caso denuncia presentada por la Dra. Ana Ponce)

Resoluciones adoptadas en sesión ordinaria del H. Consejo Académico Universitario No. 005 realizada el 21 de febrero de 2024

- RES-SO-005-No.022/2024 – Aprobación de actas del H. Consejo Académico Universitario
  - Acta No. IAEN-CAU-003-2024 de sesión ordinaria del 31 de enero de 2024
  - Acta No. IAEN-CAU-004-2024 de sesión extraordinaria del 05 de febrero de 2024
- RES-SO-005-No.023/2024 – Informe jurídico para el cumplimiento de la sentencia de la Acción de Protección Nro. 17250-2023-00190 (caso Dr. Po Chun Lee)
- RES-SO-005-No.024/2024 – Entrega del informe de administración del proceso de transición del cierre de la Escuela de Prospectiva Estratégica

Resoluciones adoptadas en sesión ordinaria del H. Consejo Académico Universitario No. 006 realizada el 06 de marzo de 2024

- RES-SO-006-No.025/2024 – Aprobación de acta del H. Consejo Académico Universitario
  - Acta No. IAEN-CAU-005-2024 de sesión ordinaria del 21 de febrero de 2024



- RES-SO-006-No.026/2024 – Cambio de denominación de la “Maestría en Compliance y Control Gubernamental” por “Maestría en Cumplimiento y Control Gubernamental”, en virtud de la disposición emitida por el Consejo de Educación Superior -CES-
- RES-SO-006-No.027/2024 – Cumplimiento del período electoral de Representantes de Estudiantes ante el H. Consejo Académico Universitario
- RES-SO-006-No.028/2024 – Informe de convalidación del proceso de admisión de la Maestría en Conflicto, Negociación y Paz / IAEN-UTN (2023-2024)
- RES-SO-006-No.029/2024 – Nombramiento de dos docentes para la conformación de la Comisión General de Evaluación Interna de la Universidad dada la renuncia del docente Diego Núñez y la imposibilidad que continúe el decano Marcelo Varela, los dos por formar parte del H. Consejo Académico Universitario
- RES-SO-006-No.030/2024 – Cambio de informe del programa de Maestría en Prospectiva Económica y Planificación Territorial

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 63 del Código Orgánico Administrativo, se incorpora la motivación de abstención de voto del Dr. César Ulloa, vicerrector; y, de la Dra. Carla Álvarez, representante de docentes alterna:

3. **Razón.** - Siento por tal que, en este punto se abstiene de votar a la moción presentada el Dr. César Ulloa, quien manifiesta: “(...) *Me abstengo dado lo que me pronuncie anteriormente (...)*”; expresiones vertidas en la sala de sesiones del H. Consejo Académico Universitario.
4. **Razón.** - Siento por tal que, en este punto se abstiene de votar a la moción presentada la Dra. Carla Álvarez, quien manifiesta: “(...) *Porque no estuve presente en la sesión, no puedo certificar eso porque tengo un conflicto de intereses (...)*”; expresiones vertidas en la sala de sesiones del H. Consejo Académico Universitario.

#### RES-SO-007-No.033/2024

#### APROBACIÓN DE ACTA DEL H. CONSEJO ACADÉMICO UNIVERSITARIO

Con los votos a favor: Dr. Patricio Haro Ayerve, en su calidad de rector, quien preside la presente sesión; Dr. César Ulloa, vicerrector; Dra. Natalia Angulo, coordinadora general de Investigación; Dr. Marcelo Varela, decano de la Escuela de Economía Pública y Sectores Estratégicos (E); Dr. Jorge Benavides, decano de la Escuela de Gobierno y Administración Pública; en su calidad de representantes de docentes: Dr. Patricio Rivas; en calidad del representante de servidores y trabajadores: Dr. Juan Carlos Manguia, se resuelve por mayoría simple del voto ponderado del 67,51% del quorum presente:

- Aprobar el acta del H. Consejo Académico Universitario:
  - Acta No. IAEN-CAU-006-2024 de sesión ordinaria del 06 de marzo de 2024.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 63 del Código Orgánico Administrativo, se incorpora la motivación de abstención de voto de la Dra. Carla Álvarez; Dr. Romel Tintín; y, Mgs. Leonardo Santos, representantes de docentes alternos:



5. **Razón.** - Siento por tal que, en este punto se abstiene de votar a la moción presentada la Dra. Carla Álvarez, quien manifiesta: "(...) *Me abstengo nuevamente porque no conocí la decisión que llegó a esa resolución (...)*"; expresiones vertidas en la sala de sesiones del H. Consejo Académico Universitario.
6. **Razón.** - Siento por tal que, en este punto se abstiene de votar a la moción presentada el Dr. Romel Tintín, quien manifiesta: "(...) *Me abstengo porque no estuve presente en la reunión (...)*"; expresiones vertidas en la sala de sesiones del H. Consejo Académico Universitario.
7. **Razón.** - Siento por tal que, en este punto se abstiene de votar a la moción presentada el Mgs. Leonardo Santos, quien manifiesta: "(...) *Me abstengo por no haber participado en la reunión (...)*"; expresiones vertidas en la sala de sesiones del H. Consejo Académico Universitario.

**RES-SO-007-No.034/2024**

**PROYECTO DE REFORMA AL REGLAMENTO DE PROGRAMAS DOCTORALES DEL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES**

Con los votos a favor: Dr. Patricio Haro Ayerve, en su calidad de rector, quien preside la presente sesión; Dr. César Ulloa, vicerrector; Dra. Natalia Angulo, coordinadora general de Investigación; Dr. Marcelo Varela, decano de la Escuela de Economía Pública y Sectores Estratégicos (E); Dr. Jorge Benavides, decano de la Escuela de Gobierno y Administración Pública; en su calidad de representantes de docentes: Dra. Carla Álvarez; Dr. Patricio Rivas; Dr. Romel Tintín; y, Mgs. Leonardo Santos, se resuelve por unanimidad del quorum presente:

- Aprobar la reforma al Reglamento de Programas Doctorales del Instituto de Altos Estudios Nacionales, de acuerdo a lo dispuesto por el Consejo de Educación Superior -CES- en sus observaciones al proyecto del Programa Doctoral, de conformidad al siguiente detalle:

**Artículo 1.** – En el artículo 8 del Reglamento de Programas Doctorales del Instituto de Altos Estudios Nacionales, realícese las siguientes modificaciones en las *Funciones de Gestión*:

Elimínese el literal b);

Elimínese la frase "*al Comité Doctoral y*" en el literal e).

**Artículo 2.** – En el artículo 9 del Reglamento de Programas Doctorales del Instituto de Altos Estudios Nacionales, elimínese el literal b).

**Artículo 3.** – Reemplácese el título de la Sección III "*De la Comisión de Admisión*" por "*Del proceso de Admisión*"

**Artículo 4.** – En el artículo 16 del Reglamento de Programas Doctorales del Instituto de Altos Estudios Nacionales, realícese las siguientes modificaciones:

Reemplácese el epígrafe "*De la Comisión de Admisión*" por "*Del Proceso de Admisión*"

Sustitúyase el primer inciso del artículo por el siguiente "*El proceso de admisión es una responsabilidad del Comité Doctoral y su tarea se centra en seleccionar a los postulantes al programa de doctorado, utilizando los instrumentos y parámetros establecidos para el efecto, para lo cual tendrá las siguientes obligaciones:*"

En el segundo inciso reemplácese "*la comisión*" por "*el Comité*".



En el tercer inciso reemplácese "La Comisión" por "El Comité".

**Artículo 5.** – En el artículo 17 del Reglamento de Programas Doctorales del Instituto de Altos Estudios Nacionales, en el literal c), reemplácese "de La Comisión de Admisiones" por "del Comité Doctoral".

**Artículo 6.** – En el artículo 18 del Reglamento de Programas Doctorales del Instituto de Altos Estudios Nacionales, en los literal a) y b), reemplácese "La Comisión de Admisiones" por "El Comité Doctoral".

**Artículo 7.** – En el artículo 20 del Reglamento de Programas Doctorales del Instituto de Altos Estudios Nacionales, reemplácese "La Comisión de Admisión" por "El Comité Doctoral".

#### DISPOSICIÓN FINAL

**Única.** – Encárguese a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución, cuya ejecución corresponderá al Vicerrectorado en coordinación con las áreas académicas y administrativas del IAEN.

Encárguese a la Dirección de Procuraduría la codificación del Reglamento de Programas Doctorales del Instituto de Altos Estudios Nacionales con la presente reforma.

La difusión de esta Resolución estará a cargo de la Dirección de Comunicación Social.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en los medios digitales oficiales de la Universidad.

8. **Razón.** - Siento por tal que, en este punto no vota el representante de servidores y trabajadores Dr. Juan Carlos Manguia, al ser un tema eminentemente académico.

**Dr. Patricio Haro Ayerve**  
**RECTOR**  
**PRESIDENTE DEL H. CONSEJO ACADÉMICO UNIVERSITARIO**

**Abg. Juan Maldonado**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**SECRETARIO DEL H. CONSEJO ACADÉMICO UNIVERSITARIO**